



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Fecha expedición: 04/06/2025 10:02:11 am

Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION BEIT RAJEL
Nit.: 900965530-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17713-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de abril de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 52 3 29
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: david@unico.com.co
Teléfono comercial 1: 4865050
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3207180537

Dirección para notificación judicial: CL 52 # 3 - 29
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: david@unico.com.co
Teléfono para notificación 1: 4865050
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3207180537

La persona jurídica FUNDACION BEIT RAJEL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de abril de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 1100 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION BEIT RAJEL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Establecer, fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos tendientes a apoyar la cultura judaica y el judaísmo, así como sus cultos, lazos, culturales, historia, el compromiso judío y la espiritualidad de sus seguidores mediante la ejecución, auspicio, patrocinio u organización de obras sociales, culturales, religiosas deportivas, entre otras pero sin limitarse a ellas, tendientes a ayudar grupos dentro o fuera de la cultura judaica o del judaísmo.

En desarrollo de su objeto social, la fundación, podrá realizar entre otras y sin limitación, las siguientes actividades:

- A) apoyar causas o programas relacionados con la cultura judaica y el judaísmo así.
- B) apoyo en la resolución de necesidades básicas de menores y mujeres en situación de vulnerabilidad.
- C) crear, implementar y desarrollar campañas de apoyo al desarrollo de la infancia y adolescencia. Para lo cual la fundación podrá crear o participar en programas de apoyo a familias, escuelas, colegios e instituciones educativas en general.
- D) promoción y generación de acciones en defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños y mujeres. Podrá realizar proyectos y programas en el marco de la cooperación nacional e internacional con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.
- E) promover, crear, desarrollar y fomentar toda clase de proyectos educativos, de capacitación y fortalecimiento académico en beneficio de niños y mujeres de escasos recursos económicos o pertenecientes a comunidades vulnerables según las disposiciones estatales pertinentes. En aras de lo anterior la fundación podrá, previo análisis y estudio, otorgar becas, subsidios o incentivos para acceso a educación básica, primaria, bachillerato, técnica o profesional atemperándose en las disposiciones de la



Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ley general de educación y las orientaciones del ministerio de educación nacional.

F) desarrollar individualmente o en conjunto vía convenio o acuerdo con otras entidades, programas de apoyo y suministro nutricional, dietario y alimenticio en favor de comunidades y sectores vulnerables previas las verificaciones y calificaciones correspondientes por parte de la fundación, siendo prioridad los niños, madres cabeza de familia, mujeres en embarazo y víctimas de la violencia.

G) participar, patrocinar, apoyar y suministrar conjunta o separadamente con otras entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, programas de recreación, deportes y esparcimiento para los sectores económicos deprimidos dentro del territorio colombiano. En desarrollo de los anteriores programas, la fundación podrá apoyar económica o materialmente (en especie) aquellos eventos o actividades organizados por el gobierno nacional, departamental, local u otras entidades en pro de personas pertenecientes a comunidades vulnerables y de escasos recursos, preferiblemente niños y mujeres.

H) la fundación podrá organizar y entregar regalos, obsequios o patrocinios en eventos de la comunidad, deportivos y de toda clase para la niñez y la mujer. E general la fundación podrá vincularse a cualquier tipo de actividad, evento o programa de apoyo de toda clase a poblaciones económicamente vulnerables.

I) en general la fundación estará vinculada a cualquier tipo de actividad, evento, programa de apoyo de acuerdo a su objeto social.

Parágrafo primero: Para el desarrollo de su objeto social y las anteriores actividades, fundacion podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos con entidades oficiales y privadas nacionales e internacionales, para el apoyo a todos los programas antes descritos, en los términos establecidos en la normatividad vigente, como también adquirir, enajenar a cualquier título arrendar o gravar bienes inmuebles e importar, exportar, ceder, gravar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de bienes muebles o inmuebles.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$20.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la fundación y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo del presidente, designado por el consejo directivo para periodos de dos (2) años o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley.

Parágrafo: El presidente tendrá un suplente denominado vicepresidente, designado por el consejo directivo para periodos de dos (2) años, o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

A.- Representantes Legales Especiales:



Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación de la fundación también estará a cargo de tres (3) representante legales especiales, pero en su caso sólo la representarán en asuntos relacionados con entidades públicas de cualquier orden (nacional o territorial, Departamentos, Municipios o Distritos Especiales etc.), con las entidades privadas que guarden afinidad con las atribuciones aquí establecidas, y con entidades de la rama judicial en las que deba comparecer la fundación.

Los representantes legales especiales podrán ejercer sus funciones y atribuciones en cualquier momento indistinta y separadamente. Sin perjuicio de las funciones asignadas al representante legal especial, el Presidente y sus suplentes podrán desempeñar las mismas funciones asignadas al representante legal especial en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente.- las facultades y deberes del presidente de la fundación son las siguientes:

- A. Representar legalmente a la fundación, tanto judicial como extrajudicialmente.
- B. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones del consejo directivo de la fundación.
- C. Usar la razón social para fines identificados con su objeto social.
- D. Celebrar contratos de toda índole en desarrollo de las actividades propias de la fundación cuyo valor no exceda de doscientos salarios minimos legales vigentes (200 s.M.L.V.) y aquellos que por cuya cuantía hayan sido autorizados por el consejo directivo.
- E. Delegar en funcionarios idóneos la celebración de contratos con base en la autorización del consejo directivo.
- F. Conferir poder a terceros para gestionar asuntos de interés de la fundación.
- G. Asesorar por derecho propio a cualquier comité creado por el consejo directivo.
- H. Presidir las reuniones del consejo directivo.
- I. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- J. Autorizar la apertura de cuentas corrientes y de ahorros en los bancos y girar sobre ellos, pudiendo delegar esta función en un funcionario de la fundación. Así mismo, girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder y aceptar créditos. Siempre que dichos actos no excedan la suma equivalente a doscientos salarios minimos legales vigentes (200 s.M.L.V), de acuerdo a lo establecido en el literal d) del presente artículo.
- K. Presentar al consejo directivo los informes necesarios.
- I. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.

Parágrafo único: Funciones del vicepresidente.- en el evento de ausencia temporal o definitiva del presidente, el vicepresidente desempeñará las funciones previstas en el artículo precedente para el presidente de la fundación. Si ambos faltasen el consejo directivo nombrará su reemplazo.

Son funciones y atribuciones del consejo directivo, entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo



Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valor exceda de doscientos salarios minimos legales vigentes (200 s.M.L.V.)

Las funciones del representante legal especial son única y exclusivamente las siguientes:

A. Representar a la fundación como persona jurídica ante las entidades del orden nacional, territorial, departamental, municipal o local ya sean centralizadas, o descentralizadas en todos los asuntos relacionados con tributos en los que sea responsable la fundación, entre ellos pero sin limitarlos a impuestos, retenciones, contribuciones, parafiscales, tasas, sobretasas o cualquier otro tipo de tributo del orden nacional o territorial.

Dentro de las facultades del representante especial se incluye la presentación y firma de declaraciones de impuestos, retenciones, tasas, sobretasas o contribuciones para fiscales, conciliar, transigir, celebrar acuerdos de pago con entidades públicas sobre el pago de tributos, pagar los tributos, corrección de las declaraciones, contestar requerimiento, presentación de recursos, notificación de actos administrativos relacionados con los tributos que recaigan sobre la fundación, presentación de medios magnéticos, solicitar la prescripción de impuestos o la devolución de saldos a favor, solicitar la expedición del Registro Único Tributario o su actualización, solicitar la expedición de las correspondientes resoluciones de facturación, designar apoderados para la ejecución de estas funciones y cualquier otra actuación que deba realizar que guarde relación con los tributos de la fundación, sin importar su naturaleza.

B. Representar a la fundación como persona jurídica ante las entidades públicas del orden nacional, territorial, departamental, municipal o local ya sean centralizadas, o descentralizadas en todos los asuntos relacionados con requerimientos, acciones, investigaciones administrativas, procesos sancionatorios, derechos de petición, solicitudes de revocatoria directa, trámite de licencias o recursos, que recaigan sobre la fundación, para lo cual podrá designar los apoderados que se requieran para la ejecución de estas funciones.

C. Representar a la fundación como persona jurídica en conciliaciones extrajudiciales y ante todas las entidades de la rama judicial y entidades con atribuciones jurisdiccionales en acciones, demandas, litigios, ya sea como parte activa o pasiva para lo cual podrá designar apoderados especiales que la representen y podrá conciliar, desistir, transigir, allanarse, y cualquier otra actuación que vele por los intereses de la fundación dentro del desarrollo de los trámites ante estas entidades.

D. Representar a la fundación como persona jurídica ante los fondos de pensiones públicos o privados para atender requerimientos, presentar derechos de petición, recursos, reclamaciones, presentar descargos, corregir información, y las demás que sean necesarias para la representación de la fundación ante estas entidades.

E. Representar a la fundación como persona jurídica en la suscripción de acuerdos de pago con clientes de la misma.

F. El representante legal especial NO estará facultado para suscribir contratos, realizar donaciones u otorgar títulos valores a favor de cualquier persona o entidad, como tampoco podrá celebrar operaciones de crédito activas o pasivas con cualquier persona o entidad y por lo tanto NO comprometerá a la fundación en estos asuntos, salvo que exista aprobación unánime, previa y expresa del Consejo Directivo mediante acta debidamente suscrita por el presidente y secretario de la reunión.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Fecha expedición: 04/06/2025 10:02:11 am

Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 07 de abril de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 1100 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	DAVID TOLEDO ESQUENAZI	C.C.94451075
VICEPRESIDENTE	ISIDORO TOLEDO ESQUENAZI	C.C.16935846

Por Acta No. 08 del 08 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 2195 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	SANDRA CRISTINA GOMEZ IDROBO	C.C.66835512
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	ALEXANDER ATEHORTUA RIZO	C.C.14608219
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	CARLOS ALBERTO VALLEJO CASTRO	C.C.94378358

Por acta 18 del 20 de enero de 2025, de Consejo directivo inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2025 con el No. 153 del libro I se Inscribe la Remoción de CARLOS ALBERTO VALLEJO CASTRO C.C. 94378358 REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 02 del 14 de diciembre de 2017, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2017 con el No. 8451 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JOSE TOLEDO BSALEL	C.C.10078461
DAVID TOLEDO ESQUENAZI	C.C.94451075
ISIDORO TOLEDO ESQUENAZI	C.C.16935846



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Fecha expedición: 04/06/2025 10:02:11 am

Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

SARY TOLEDO ESQUENAZI	C.C.67016950
GALIT STROH BIRMAHER	C.C.52992931
WENDY WINOGRAD TOLEDO	C.C.32296223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 07 de mayo de 2018, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018 con el No. 2191 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 28 de abril de 2021, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 1730 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA CAMILA QUIÑONES GARCIA	C.C.1107092951
SUPLENTE		T.P.244342-T

Por documento privado del 02 de julio de 2024, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 2366 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	VICTOR HERNAN LOPEZ MOSCA	C.C.1144184748
PRINCIPAL		T.P.326439-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 08 del 08/06/2021 de Asamblea General	2194 de 09/07/2021 Libro I

Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$25.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

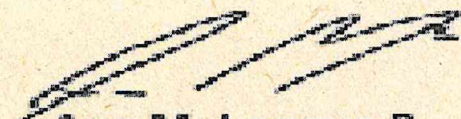
Recibo No. 10017953, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825DHP3XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Dado en Cali a los 04 días del mes de junio del año 2025 hora: 10:02:10



Ana M. Lengua B.

